



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 057.
RADICADO. 05360 31 03 001 2020 00242 00

- 1.** En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandada frente al requerimiento que le hizo el despacho mediante auto del 14 de diciembre de 2021, se ORDENA INTEGRAR por pasiva como herederos determinados de la señora GILMA DEL SOCORRO RESTREPO MOLINA a los señores MARÍA LUZ RESTREPO MOLINA, MARÍA DOLORES RESTREPO MOLINA, TOBÍAS RESTREPO MOLINA Y LILIA RESTREPO MOLINA, calidad que se ostentan por afirmación de dicha parte. (Anexos 50 al 53 Exp. Digital)

- 2.** Se ORDENA NOTIFICAR de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y el Código General del Proceso a los integrados por pasiva, corriéndoseles traslado por el término de veinte (20) días para contestar y/o excepcionar de conformidad con el artículo 369 del C.G.P. De conformidad con el artículo 61 inciso 3 del CGP, durante dicho término, el proceso permanecerá suspendido. Al comparecer los citados, deberán arrimar la prueba que demuestre la calidad de herederos de la señora Gilma del Socorro Restrepo Molina.

- 3.** Esta carga procesal deberá llevarse a cabo por la parte demandante en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

- 4.** Adicional a ello, se procederá con el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora GILMA DEL SOCORRO RESTREPO MOLINA de acuerdo a la dispuesto en el numeral segundo del auto interlocutorio N° 2036 del 06 de octubre de 2021.

- 5.** Finalmente, se incorpora a las presentes diligencias registro civil de nacimiento de la señora MARÍA LUZ RESTREPO MOLINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ENERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ec8b9b38cf54d79d6fc58721459b7648a3e2e80821991570acfc97b9f2573a**

Documento generado en 25/01/2022 02:57:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>